

Fernando de la Mora, 16 de setiembre de 2025

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL” - ID N° 475.158”.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025**, esta convocante procede a emitir las consideraciones pertinentes en relación al procedimiento no planificado en cuestión:

JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

El procedimiento de contratación para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL” se plantea en cumplimiento a Ley N° 6945/22, a fin de satisfacer la necesidad institucional y misional de cubrir la provisión de víveres para los distintos Comedores y Centros Comunitarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social requerido a través del Memorandum DA N° 577/2025 de fecha 11 de setiembre del año en curso, la Dirección Administrativa como área requirente solicita el inicio del procedimiento de convocatoria.

Conforme a las evidencias documentales remitidas, se realiza el estudio correspondiente de acuerdo a la normativa vigente y, ajustada a las necesidades de la Institución; conforme al presupuesto aprobado con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Es así que, una vez fueron recabados todos los documentos indispensables para el efecto, se procedió a la remisión para su tratamiento y deliberación de la Máxima Autoridad, habiendo este último emitido la Resolución MDS N° 1333/2025 en fecha 12 de setiembre de 2025.

Que, en fecha 16 de setiembre del 2025 fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107/2025; en adelante CDP, del Viceministerio de Administración y Finanzas – Dirección Financiera.

Por lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas que impidieron la planificación correspondiente de la convocatoria en el plazo previsto, se solicita dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución en conformidad a las directrices emitidas en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 ART. 2°**.



**Mag. Raúl Ramírez Fernández, Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social**